



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

4391

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES INFANTILES EN MATERIA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL ÁMBITO ESCOLAR DE LOS CENTROS FINANCIADOS POR FONDOS PÚBLICOS DEL MEDIO RURAL DE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA. CURSO 2017

BDNS (Identif.): 365245

EXTRACTO de Convocatoria de Subvenciones en materia de Cultura para la realización de Talleres Infantiles en Materia Cultural y Artística en el ámbito escolar de los centros financiados por fondos públicos del medio rural de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca. Curso 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Primero.- Objeto y Beneficiarios.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar la realización de talleres infantiles en materia cultural y artística, en el ámbito escolar de los centros de la zona rural financiados por fondos públicos organizados durante el curso 2017-2018 por las Asociaciones de Padres y Madres que radiquen y desarrollen sus proyectos en las localidades del ámbito rural de la comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Segundo.- Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2017).

Tercero.- Cuantía.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 9.000,00 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 2017.3340.48111 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca. 3.000 € se imputarán al ejercicio presupuestario correspondiente al año 2017 y 6.000 €, esta cantidad condicionada a la existencia de crédito, al ejercicio presupuestario correspondiente al año 2018.

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria de acuerdo con lo referido en la cláusula cuarta de la presente convocatoria y en función el gasto efectivo a realizar no pudiendo en ningún caso superar el 50% este gasto.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80 por ciento del proyecto.



La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 6 de octubre de 2017. El Presidente, Jesús Alfaro Santafé